



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
Villa de Robregordo  
(Madrid)

**ESTHER DE PAZ SANTANDER, SECRETARIA INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO (MADRID) CERTIFICO:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, entre otros adoptó el acuerdo que transcrito dice así:

*A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del inmueble sito en la C/ Balagares, nº 12 para destino a arrendamiento de viviendas fruto del convenio específico de colaboración entre el instituto de la Vivienda de Madrid y el Ayuntamiento de Robregordo para la cesión gratuita de suelo a favor de la Agencia de Vivienda Social con destino a la construcción de viviendas con protección pública, de fecha 26 de noviembre de 2022.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al pleno el siguiente **ACUERDO***

**PRIMERO.** *Adjudicar el contrato de arrendamiento de la vivienda correspondiente al LOTE 3 de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, por obtener mayor puntuación de acuerdo a lo señalado en las condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, siendo la propuesta de la mesa de contratación celebrada el 6 de marzo de 2024 a las 12:30 horas la siguiente:*

	<b>02****66E</b>	<b>Total puntos 17</b>	
1	UNIDAD FAMILIAR	RENTA	RESIDENCIA EN ROBREGORDO
	2	5	10

*Quedando la siguiente relación de excluidos definitivos*

	<b>DNI</b>	<b>Motivos de exclusión</b>
1	4*****11E	No llega a la renta mínima
2	Y8*****D	No llega a la renta mínima
3	X6****13Z	No al corriente de pago

**SEGUNDO.** *Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.*

**TERCERO.** *Designar como responsable del contrato a la Alcaldía.*

**CUARTO.** *Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

ESTHER DE PAZ SANTANDER (2 de 2)  
Secretaría-Intervención  
Robregordo, 20/03/2024  
HASH: 06809c64f04542e682e16234c8e1679

Cód. Validación: 4KRXR3B3T3M4N/224HJWXP3Q3T7EKAU35  
Verificación: <https://robregordo.sede.sistemas.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páginas 1 de 2





AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**Villa de Robregordo**  
(Madrid)

**QUINTO.** Notificar a los adjudicatarios del contrato, la presente Resolución citándoles para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Robregordo teniendo que acreditar que ni el adjudicatario ni los miembros de la unidad familiar tienen ninguna vivienda en propiedad y aportando justificación del ingreso de la fianza en la cuenta bancaria: CAIXABANK ES24 2100 2189 2013 00313134

**SEXTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios

La Sra. Alcaldesa somete el acuerdo a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Tres (3)  
Número de Concejales asistentes: Tres (3)  
Votos emitidos: Tres (3)  
Votos válidos: Tres (3)  
Votos a favor: Tres (3)  
Abstenciones: Cero (0).  
Votos en Contra: Cero (0).

*Quedando el acuerdo aprobado por unanimidad*

Y para que conste y surta los efectos debidos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa Presidente, D. Marisol Herreño Traslaviña, con la salvedad de que lo es, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Robregordo, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

